

PERGAMINO, agosto 20 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de agosto de 2013**, al considerar el Expte. **D-89-13 D.E. D-3967/13 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Area Vivienda – Solicita actualización de valores de lotes pertenecientes a Plan Familia Propietaria.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a actualizar los montos ----- correspondientes a los predios del Plan Familia Propietaria, correspondiente a los Loteos de:

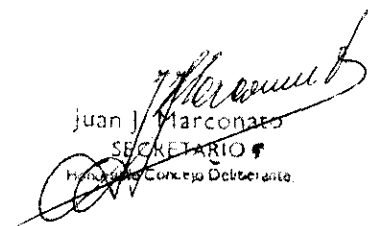
- 1) MONSEÑOR SCALABRINI (Circunscripción II – Sección C – Chacra 147 – Fracción I – Parcela 4 c – Inscripción de Dominio 22.615)
- 2) BV. ALMAFUERTE (Circunscripción II – Sección C – Chacra 144 – Fracción I – Parcela 5 – Inscripción de Dominio 10.634)
- 3) RIVERO Y EL CANO (Circunscripción I – Sección K – Chacra 132 – Parcela 5b – Inscripción de Dominio 23.467)

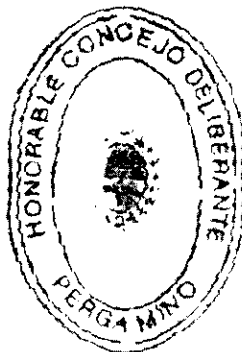
ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y dado que los lotes ----- de referencia se destinan a familias que carecen de recursos económicos para acceder a una vivienda, se establece la suma de \$ 10.000 por predio.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7841/13.-


Juan J. Marconates
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Beatriz Pereyra
Vicepresidente Primera
Honorable Concejo Deliberante